

PEGAR AQUÍ LA IMAGEN (SE ENCUENTRA ABAJO) CUANDO LA TABLA YA ESTÉ PEGADA EN EL CORREO.

COPIAR IMAGEN CTRL+C Y CTRL+V SUSTITUYENDO ESTAS PALABRAS POR LA IMAGEN

**NRO.
08-2024**

Estimados Señores:

En virtud de lo que establece el Art. 20 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Presentación de Información Financiera, recordamos las obligaciones que deben cumplir las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**¿A QUIENES
REGULA?**

A las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

¿QUÉ ESTABLECE?

Que las compañías deberán cargar la siguiente información financiera dentro del primer cuatrimestre de cada año, esto es hasta el 30 de abril de 2024, aprobados por la máxima autoridad o su delegado:

1. Estados Financieros: Documentos que reflejen la situación económica y financiera de la compañía.
2. Informe del Representante Legal: Presentado a la junta general de socios o accionistas, detallando y adoptando resoluciones sobre los estados financieros.
3. Informes de Fiscalización: Incluyendo el de comisarios, consejo de vigilancia u otros órganos internos, sobre los estados financieros adoptados (en caso que aplique).
4. Informe de Auditoría Externa: Validación externa de los estados financieros (en caso que aplique).
5. Nómina de Administradores y/o Representantes Legales: Con nombres completos y cargos.
6. Nómina de Socios o Accionistas: Inscritos hasta la fecha de cierre del estado financiero.

	<p>7. Copia del Registro Único de Contribuyentes: Actualizado.</p> <p>8. Copia Certificada del Acta de Junta: Que aprobó los estados financieros.</p>
VIGENCIA	De cumplirse hasta el día 30 de abril de 2024.
<p>Cordialmente, PROCURADURÍA UNIVERSITARIA</p>	



BOLETÍN

i NFORMATIVO

PROCURADURÍA UNIVERSITARIA